

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 10 de junio de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 184V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0068-2022-U.I.FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de junio de 2022, del Director de la Unidad de Investigación FIPA, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, quien remite el **expediente N°2009941, ELECCIÓN DE DOCENTES FALTANTES EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA U.I. FIPA**

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 46°. 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62 precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que lo Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores. con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, el Art. 61 del Reglamento General de Investigación indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, mediante el documento del visto la Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Unidad de Investigación informa los resultados de la elección en la modalidad virtual reunión de los docentes investigadores realizada el 06 de junio del 2022 con la finalidad de conformar el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, está vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° inciso 67.2° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° REFRENDAR, la elección de los nuevos miembros docentes que conformaran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 10 de junio del 2022, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ
Dra. KATIA VIGO INGAR
Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

Miembro
Miembro
Miembro

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, ORH, U.I. FIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR'.

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)